

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0987/2016

Recurso de Revisión:	02130/INFOEM/IP/RR/2016 Y SUS 185 ACUMULADOS
Recurrente:	C. [REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Solicitud de Información:	01590/NAUCALPA/IP/2016 y sus 185 acumulados
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 8 de diciembre de 2016.

**LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**  
**PRESENTE**

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción X, 18, fracción XIV y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **02130/INFOEM/IP/RR/2016** y sus 185 acumulados, interpuestos por la C. [REDACTED] en fecha 8 de

agosto de 2016, en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del 14 de septiembre de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 19 de septiembre de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

#### b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

#### c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, entregó información **deficiente**, al atender de

manera **extemporánea**, toda vez que el plazo máximo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo, dictado por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **02130/INFOEM/IP/RR/2016**, fue el tres de octubre de dos mil dieciséis, y la atención por parte del Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez fue el siete de noviembre de dos mil dieciséis; además de que **hay cumplimiento parcial** en la entrega, en relación con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **02130/INFOEM/IP/RR/2016**, en el que:

“... ”

**SEGUNDO.** Se ordena al Sujeto Obligado haga entrega a la recurrente a través del SAIMEX y en versión pública:

1. *Nómina de la primera quincena del mes de enero del año dos mil dieciséis de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría Técnica de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y Finanzas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Dirección General Jurídica, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación y Dirección General de Vinculación y Participación; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

2. *Nómina de la segunda quincena del mes de enero del año dos mil dieciséis de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría Técnica de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y Finanzas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación y Dirección General de Vinculación y Participación; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

3. *Nómina de la primera quincena del mes de febrero del año dos mil dieciséis de la Oficina de la Presidencia Municipal, así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

4. *Nómina de la segunda quincena del mes de febrero del año dos mil dieciséis, de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría Técnica de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y Finanzas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Medio*

*Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación y Dirección General de Vinculación y Participación; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

5. *Nómina de la primera quincena del mes de marzo del año dos mil dieciséis, de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría Técnica de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección General del Medio Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación y Dirección General de Vinculación y Participación; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

6. *Nómina de la segunda quincena del mes de marzo del año dos mil dieciséis, de la Oficina de la Presidencia Municipal, Dirección General de Vinculación y Participación, Dirección General de Educación, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General Jurídica, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Dirección General de Obras Públicas, Tesorería*

*y Finanzas, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Técnica de Presidencia; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

7. *Nómina de la primera quincena del mes de abril del año dos mil dieciséis, de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría Técnica de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General del Medio Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación, Dirección General de Vinculación y Participación; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

8. *Nómina de la segunda quincena del mes de abril del año dos mil dieciséis de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y Finanzas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

9. *Nómina de la primera quincena del mes de mayo del año dos mil dieciséis de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y Finanzas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Administración, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación, Dirección General de Vinculación y Participación; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

10. *Nómina de la segunda quincena del mes de mayo del año dos mil dieciséis de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Seguridad Pública, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General del Medio Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación, Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*

11. *Nómina de la primera quincena del mes de junio del año dos mil dieciséis de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*
12. *Nómina de la segunda quincena del mes de junio del año dos mil dieciséis de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Vinculación y Participación; así como de todas las unidades administrativas que integran cada una.*
13. *El acuerdo de clasificación que respalde la versión pública de la información que se ponga a disposición del particular, en términos de los artículos 49 fracción VIII, 132 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.*

..."

Dicho **cumplimiento parcial** es en virtud de que la Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Sujeto Obligado, a través de su "Acuse de respuesta a la solicitud", hace **entrega parcial** de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en archivos electrónicos con los siguientes documentos:

- El archivo en ZIP denominado "2130 y Acumulados.zip", que a su vez contiene los siguientes archivos:
- El archivo en PDF denominado "2130 y ac.pdf", que a su vez contiene el siguiente documento:
- El Oficio número DGA-1/830/2016 (1 hoja), fechado el 3 de octubre de 2016, emitido por el Director General de Administración y dirigido al Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ambos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, por medio del cual le solicita lo siguiente:

"...

En atención al oficio de fecha 22 de septiembre del año 2016, en el que se requiere el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión con folio 02130/INFOEM/IP/RR/2016, derivada de la solicitud de información, recibida a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), tengo a bien solicitar lo siguiente:

Que toda vez que las solicitudes de información fueron realizadas por el C. [REDACTED], y las misma exceden la capacidad de respuesta de la UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, solicito prórroga para fin de dar debido cumplimiento a lo ordenado por el H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), solicitado que la información sea entregada en parcialidades.

..." (sic).

El archivo en PDF denominado “**ACTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CI.pdf**”, que a su vez contiene el siguiente documento:

“ ...

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 30 días del mes de junio de 2016, siendo las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, situado en el primer piso del edificio marcado con el número 39 de la calle denominada Av. Juárez, Fraccionamiento el Mirador en el Municipio de Naucalpan de Juárez, se reunieron el Mtro. Jorge Cajiga Calderón, en su carácter de Presidente del Comité de Información; el Luis Alberto Casarrubias Amaral en representación del Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del H. Ayuntamiento, como responsable del área coordinadora de archivo y el C.P. Luis David Córdova, Contralor Municipal, integrantes del comité de información, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

...

4. Clasificación de la información de la Dirección General de Administración, que corresponde a la Subdirección de Recursos Humano, en relación a la nómina del Ayuntamiento, toda vez que esta contiene datos personales y/o información privada, como la siguiente: (i) Dirección del empleado, (ii) Nombre de empleado, (iii) Clave de empleado, (iv) Cargo y/o puesto que desempeña, (v) Registro Federal de Contribuyentes, (vi) Clave Única de Registro de Población, (vii) Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), (viii) Sueldo, (ix) Deducciones (impuestos, pensiones alimenticias; en algunos casos, servicios de salud, préstamos; en algunos casos, seguro de vida, créditos de bancos; en algunos casos; etc. (sic)

ACUERDO.

CI/0028/2016

Se ACUERDA por Unanimidad la versión pública de los recibos de nómina correspondiente a los servidores públicos con cargo de mandos medios a superiores de la Dirección General de Administración

... (sic).

  
Num.: 0987/2016  
10/18

- El archivo en PDF denominado **“NOMINA 1601 GENERAL.pdf”**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Primera Quincena de enero de 2016 (87 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.**
  
- El archivo en PDF denominado **“SSC 1ENERO SEGCIU.pdf”**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, correspondiente a la Primera Quincena de enero de 2016 (77 hojas). Incluye Puesto, Dirección, Área, Total de Percepciones, Total de Deducciones y Neto a Pagar.**
  
- El archivo en PDF denominado **“NOMINA 1602 GENERAL ENERO.pdf”**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Segunda Quincena de enero de 2016 (151 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.**
  
- El archivo en PDF denominado **“NOMINA 1602 ENEROSEGURIDAD CIUDADANA.pdf”**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, correspondiente a la Segunda Quincena de enero de 2016 (98 hojas). Incluye Puesto, Dirección, Área, Total de Percepciones, Total de Deducciones y Neto a Pagar.**

- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1603.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Primera Quincena de febrero de 2016** (114 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1604.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Segunda Quincena de febrero de 2016** (132 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1605.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Primera Quincena de marzo de 2016** (132 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1606.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Segunda Quincena de marzo de 2016** (135 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1607.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Primera Quincena de abril de 2016** (158 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.

- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1608.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Segunda Quincena de abril de 2016** (168 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
  
- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1609.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Primera Quincena de mayo de 2016** (135 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
  
- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1610.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Segunda Quincena de mayo de 2016** (128 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
  
- El archivo en PDF denominado **"NOMINA 1610 SEGURIDAD CIUDADANA.pdf"**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, correspondiente a la Segunda Quincena de mayo de 2016** (96 hojas). Incluye Puesto, Dirección, Área, Total de Percepciones, Total de Deducciones y Neto a Pagar.

- El archivo en PDF denominado **“NOMINA 1611.pdf”**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Primera Quincena de junio de 2016** (136 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
- El archivo en PDF denominado **“NOMINA 1612.pdf”**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - La Nómina General, correspondiente a la Segunda Quincena de junio de 2016** (136 hojas). No incluye importes; sólo incluye Nombre, Puesto, Dirección y Área.
- El archivo en PDF denominado **“TABULADORES VARIOS.pdf”**, que a su vez contiene el siguiente documento:
  - El Tabulador de Funcionarios del Ayuntamiento** (6 hojas). Incluye Categoría, Sueldo Neto, Sin Capitalizar y Con Capitalización.

Del análisis realizado a la información entregada por el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, se observa lo siguiente respecto al cumplimiento de lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **02130/INFOEM/IP/RR/2016**:

Tomando en consideración lo establecido en el Considerando Cuarto del Resolutivo del Pleno correspondiente, que a la letra establece:

"...

...los Lineamientos para la Integración del Informe mensual 2016, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, contienen los formatos e información que debe ser proporcionada para la integración de los informes mensuales que se entregan a éste, siendo uno de ellos la información relativa a los denominados recibos de nómina o comprobantes digitales por concepto de nómina, la cual tiene como objetivo presentar la información del pago de las remuneraciones de cada uno de los servidores públicos de la entidad fiscalizable de que se trate, correspondiente a un periodo determinado; de tal manera, dicho formato constituye un soporte documental de que la información solicitada por el recurrente, obra en los archivos del Sujeto Obligado, como se advierte a continuación:



Órgano Superior de Fiscalización  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	NAVICI	JMCFIDE
3	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO	1, 2, 3 Y 6	6, 10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y 21
4	INFORME MENSUAL DE APOYOS	1, 2, 3 Y 6	6, 10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y 21
5	INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	1, 2, 3 Y 6	6, 10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
<b>CONSECUTIVO BASE 4</b>						
1	NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
2	NÓMINA GENERAL DEL 16 AL 30/31 DEL MES	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
3	REPORTE DE INCREMENTOS Y PERJUICIOS AL PERSONAL DE BAJOS MEDIOS Y SUPERIORES	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
4	REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
5	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR CONCEPTO DE HONORARIOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR CONCEPTO DE NÓMINA DEL 01 AL 15 DEL MES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR CONCEPTO DE NÓMINA DEL 16 AL 30/31 DEL MES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	TABULADOR DE SUELDOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	DISPERSION DE NÓMINA	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21

Atento a lo anterior, resulta claro que existe la obligación del Sujeto Obligado de entregar los informes mensuales al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en los cuales se incluye la información relativa a la *nómina general tanto del día uno al quince del mes, como del dieciséis al treinta o treinta y uno del mes*; lo que consecuentemente deriva en el hecho de que la información solicitada por el hoy Recurrente debe obrar en los archivos del Sujeto Obligado.

En este sentido, de acuerdo a la naturaleza de la información solicitada se concluye que ésta es de interés general y de alcance público, puesto que la ciudadanía tiene derecho a saber cuál es el gasto ejercido para el pago de remuneraciones por servicios personales al realizar las funciones públicas, esto es su acceso permite transparentar la aplicación de los recursos públicos que son otorgados para el cumplimiento de sus funciones ello conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece que los Sujetos Obligados deben hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

...”

En dicho análisis, se pudo detectar que el sujeto Obligado entregó información parcial, pues en lugar de entregar las Nóminas del Personal en versión pública, que fueron ordenadas por el Pleno de este Instituto, sólo entregó Relaciones de Personal con las siguientes columnas: Nombre, Puesto, Dirección y Área; en un formato distinto al ordenado y omitiendo las columnas de Percepciones, Deducciones y Neto a Pagar.

Cabe aclarar que sólo en el caso de la primera y segunda quincena de enero, la primera quincena de febrero y la segunda quincena de mayo, entregó información con Percepciones, Deducciones y Neto a Pagar; pero sólo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Naucalpan; además de un "Tabulador de Funcionarios" (sic).

Así mismo, hizo entrega de una copia del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información, de fecha 30 de junio de 2016; anterior a la fecha de la notificación del Recurso de Revisión 02130/INFOEM/IP/RR/2016 y sus 185 acumulados, en la que de manera general, "Se ACUERDA por Unanimidad la versión pública de los recibos de nómina correspondiente a los servidores públicos con cargo de mandos medios a superiores de la Dirección General de Administración" (sic).

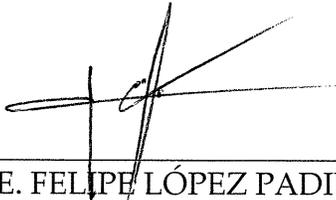
d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, entregó información **deficiente**, pues atendió **de manera extemporánea**; además fue **parcial** la información con relación a lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 02130/INFOEM/IP/RR/2016 y sus 185 acumulados.

Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado omitió dar cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa.

En tales circunstancias, de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se estima procedente abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

ELABORÓ



---

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE VIGILANCIA

REVISÓ



---

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ  
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL  
ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA